

JUSTICIA Y PERDÓN EN NICARAGUA:

¿UNA CONTRADICCIÓN?

SEPTIEMBRE 2024





EVELYN PINTO

Licenciada en Ciencias Sociales con Maestría en Políticas Sociales y Derechos de la niñez con más de veinte años de experiencia laborando con organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales de cooperación, defensora de derechos humanos actualmente en condición de destierro forzado y exprisionera política.



CREDITOS:

Autor: Evelyn Pinto.

Coordinación: Javier Meléndez Q.

Edición y revisión: Javier Meléndez Q. - Equipo investigación Expediente Abierto.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	05
JUSTICIA TRANSICIONAL	11
NUESTRA MIRADA	12
AUTOPERCEPCIÓN DE LAS VÍCTIMAS	18
¿QUÉ ROL JUEGA LA VERDAD EN LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA?	20
¿ESTAMOS DISPUESTOS A PERDONAR?	23
NI PERDÓN, NI OLVIDO	29
HACIA LA JUSTICIA Y EL PERDÓN	32
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	36

INTRODUCCIÓN

Nicaragua, conocida por sus lagos y volcanes, sus insignes poetas, sus alegres tradiciones culturales y religiosas, sus paradisíacas playas, es también conocida por engendrar dictaduras y guerras que han provocado más muertes de nicaragüenses que los terremotos, maremotos y huracanes juntos. Un artículo de la BBC Mundo¹ menciona que, según la base de datos de conflictos armados del Instituto de Investigación sobre la Paz de Oslo (PRIO), la mayoría de los estimados de muertes por causa del conflicto armado contra los Somoza oscilan entre 10.000 y 35.000, en su mayor parte civiles. Pero a eso habría que sumar al menos 30.000 muertos más como resultado del conflicto que más adelante enfrentaría al gobierno sandinista con la fuerzas contrarrevolucionarias agrupadas en la Resistencia Nicaragüense o "Contra" de 1981 a 1990.

En la actualidad el país está viviendo una de las peores crisis política y sociales de su historia, por su fuerte impacto en la población en sus diferentes estratos económicos, políticos y sociales. Todo se precipitó el 18 de abril del 2018. Una explosión social no esperada estalla en las narices de los dictadores Daniel Ortega y Rosario Murillo al pretender reformar la ley de seguridad social afectando las pensiones de los jubilados. La violenta respuesta del régimen a las protestas del 18 y 19 de abril desembocaron en una masiva y extensa movilización nacional en la que participaron activamente estudiantes, pobladores de barrios, campesinos, mujeres, sectores religiosos, feministas, sector privado. En fin, saltó en pedazos la supuesta armonía que el modelo corporativo de convivencia², gobierno-sector privado, brindaba a la dictadura y el supuesto control del partido de gobierno en los sectores y territorios.

¹ BBC News Mundo. Revolución Sandinista: 4 claves para entender la última revolución armada de América Latina y lo que queda de su legado en Nicaragua. 18 de julio de 2019. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49035196>

² Desde el año 2007 el gobierno de Daniel Ortega inició un acercamiento con la empresa privada para establecer una alianza corporativa con prebendas económicas a los mayores grupos empresariales del país con tal que no se inmiscuyeran en el avance de la concentración del poder político para el gobierno del FSLN. El Estado creó facilidades para que el sector privado desarrollara la economía y se fortaleciera sin obstáculos de los sindicatos, controlados por el poder político e institucional. Este modelo representó una serie de reformas legales que facilitó el presidencialismo, la concentración del poder en manos del Ejecutivo, el control de los otros poderes del Estado, de las fuerzas armadas y el avance de un modelo o sistema de partido único.



Los resultados de esa jornada cívica están ampliamente documentados según el Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MESENI – CIDH)³. Más de 355 personas fueron asesinadas, miles resultaron capturados, 900 mil terminaron exiliados, 4000 Organizaciones de Sociedad Civil fueron clausuradas, 60 medios de comunicación cerrados, 28 Universidades confiscadas, 60 sacerdotes desterrados, 316 nicaragüenses despojados de su nacionalidad y de sus bienes, así como centenares de nicaragüenses con prohibición de entrar al país colocándolos en condición de destierro. A julio de 2024, el Mecanismo para el reconocimiento de las personas presas políticas, registró 151 personas prisioneras políticas⁴, de las cuales 135 fueron liberadas y desterradas el 5 de septiembre del 2024, posteriormente, también fueron desnacionalizadas. Permanecen aún en prisión 45 personas⁵.

Este ensayo analiza, desde una perspectiva personal, cómo justicia los nicaragüenses que hemos sido afectados por múltiples pérdidas vemos el perdón, la verdad, la memoria, la venganza y la justicia. Basándome en entrevistas a víctimas, busco comprender cómo nos posicionamos ante el

³ Organización de Estados Americanos (2024, marzo). [Primer trimestre 2024. Situación de Derechos Humanos en Nicaragua](#)

⁴ Infobae (2024, agosto 7). [Ascienden a 151 los presos políticos en Nicaragua](#).

⁵ [Lista Mensual de Personas Presas Políticos - Presas y Presos Políticos Nicaragua](#)

planteamiento de la justicia transicional como una forma en que, en un escenario post-Ortega, un gobierno democrático enfrentaría los crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura Ortega Murillo. Este trabajo ha sido realizado en el marco del [Programa de Becas para la Democracia en Nicaragua](#), de Expediente Abierto, del cual soy parte.

Para construir una cultura democrática en un país que ha enfrentado dos dictaduras feroces, se requiere sanar. Sanar las heridas, pasar por las etapas de duelo, nombrar las emociones que sentimos y lo que pensamos frente a lo vivido. Por ello, este trabajo explora esta situación y aporta ideas, desde la voz de las protagonistas, en torno a **cómo podemos enfrentar los desafíos que nos supone el hacer justicia al tiempo que salimos más fortalecidos y no más divididos.**

En Nicaragua hemos vivido la historia como un círculo que se repite por décadas, marcados por la violencia, los duelos superpuestos, la impunidad, el ocultamiento de verdades y realidades que nadie se atreve a encarar y a aceptar. Basta con decir que, desde 1893, con el acenso al poder de José Santos Zelaya, hemos vivido: gobiernos autoritarios, golpes de estado, dos intervenciones norteamericanas en 1912 y 1926, esta última dio paso a la gesta de Sandino. En 1937 se instauró la dictadura de Anastasio Somoza García, dando paso a la dinastía de los Somoza hasta 1979. En los años 70 vivimos dos insurrecciones, septiembre de 1978 y julio 1979, una guerra civil en la década de los años 80 financiada por los Estados Unidos. Hoy, de nuevo, otra dictadura se está perfilando en otra dinastía, esta vez de la familia Ortega Murillo. Pedro Joaquín Chamorro, también becario del Programa de Becas para la Democracia, hizo un recuento de esta trágica historia anti-democrática⁶.

Todo este ciclo de violencia ha marcado nuestra cultura política, nuestra relación con el poder y la forma de ejercerlo. Por ello, se hace necesario romper con esa lógica, salir de esa espiral de violencia. Así, desde este

⁶ Pedro Joaquín Chamorro (2024). [Dictadura y Libertad de Expresión en Nicaragua](#). Expediente Abierto.

momento, las víctimas de la dictadura debemos de posicionarnos frente a los procesos políticos en un escenario post Ortega, especialmente en materia relacionada a la justicia y reparación del daño. Quiero, con este ensayo, relevar la voz de las víctimas para que seamos tomadas en cuenta, para encontrar pistas de cómo encarar desde la realidad de las víctimas los futuros procesos de justicia y democratización.

Muy temprano en las jornadas de protestas, se levantó la consigna “**Ni Perdón Ni Olvido**” como una fuerte oposición a la histórica impunidad. Sin embargo, ¿qué significa esto desde la visión de la justicia transicional?, ¿cómo nos identificamos las víctimas con ella?, ¿es acaso un camino a la venganza o a la justicia? ¿Estamos las y los nicaragüenses preparados para estos procesos de justicia transicional? ¿Cuenta la sociedad con los valores democráticos necesarios para cambiar lo que ha sido hasta ahora una práctica de impunidad? Estas interrogantes son parte de los temas a explorar en este ensayo para identificar de qué forma pensamos o no en una reconciliación nacional. Las futuras generaciones no pueden volver a vivir un ciclo de violencia, violación de derechos humanos y dictadura como actualmente. Por ello, el proceso de justicia no es asunto solo institucional o legal. Debe ser un proceso generalizado, pero impulsado desde las víctimas principalmente. Por ello, debemos de hablarlo desde ahora, debemos procesarlo mental y emocionalmente.

Para este ensayo apliqué como metodología una serie de entrevistas semiestructuradas. Realicé ocho entrevistas a familiares de víctimas asesinadas, excarcelados políticos y exiliados a causa de persecución política. Entre estos informantes, algunos de ellos con pseudónimos, hay defensores de derechos humanos, dirigentes políticos, amas de casa y profesionales. Junto a los insumos de estas entrevistas, también recurrí al análisis documental sobre los temas de justicia transicional, informes de organismos internacionales sobre la violación de derechos humanos en Nicaragua, ensayos y artículos sobre el perdón.

JUSTICIA TRANSICIONAL

Cuando hablamos de justicia en el contexto de un país bajo dictadura lo hacemos pensando en la Justicia Transicional. Esta se define, en esos términos, como una concepción de justicia empleada en contextos de cambio político, tales como la salida de un régimen represor o la finalización de un conflicto armado. Incluye una variedad de respuestas legales con miras al tratamiento de los delitos cometidos en tiempos de dictadura o guerra⁷. Además, tiene como principios básicos: la justicia, la verdad y la reparación. Son objetivos de la Justicia Transicional:

-  Fortalecer o instaurar el estado de derecho
-  Abordar, e intentar sanar, las heridas que surgen en la sociedad como resultado de las violaciones a los derechos humanos.
-  Avanzar en los procesos de reconciliación, garantizando los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.
-  Reducir la impunidad, proveer de justicia a las víctimas y responsabilizar a los culpables.
-  Develar la justificación ideológica (política, cultural, económica, etc.) de la violencia y los crímenes de guerra y ofrecer a la sociedad la posibilidad de desmontar el sistema de valores asociados a ella⁸.

⁷ Rodríguez, Gina P. (2011) Los límites del perdón. Notas sobre la justicia transicional en Sudáfrica, Centroamérica y Colombia.

⁸ Ardila, Dorys. Justicia Transicional Principios Básicos.

⁹ OIM - USAID. (2015). ABC de la Justicia Transicional en Colombia.ec

De acuerdo con las experiencias puestas en práctica por la comunidad internacional y diversos países, entre ellos Colombia, también se define a la Justicia Transicional como aquella que se aplica solo para las violaciones graves que se cometen de forma masiva. En todos los países se cometen violaciones a los derechos y para eso es que el Estado debe garantizar que haya justicia. La Justicia Transicional, en cambio, se utiliza para violaciones graves y masivas a los derechos humanos. Esto normalmente solo se presenta en un conflicto armado o en las dictaduras, por lo que ha sido aplicada en muy pocos países⁹.

De este tema nos ocuparemos más adelante porque a mi juicio, en el caso de Nicaragua, la Justicia Transicional debe trascender esos criterios.

El tema del perdón está presente en los procesos de justicia transicional y se aborda en dos dimensiones:

1. Perdón interpersonal: Este tipo de perdón se refiere a la relación entre la víctima y el victimario. Es un perdón personal, donde la víctima decide perdonar al ofensor.

2. Perdón político o de Estado: En este caso, el perdón es otorgado por el Estado. El Estado concede el perdón como parte de un imperativo de paz y reconciliación nacional¹⁰.

¹⁰ El perdón en los procesos de justicia transicional. Las dos dimensiones es del perdón: el perdón interpersonal y el perdón de Estado. Luisa Fernanda Martínez Espinosa. Diana Marcela Morales Gómez

EL PERDÓN

El tema del perdón es muy amplio. Existe una literatura muy variada y profusa con diversas interpretaciones desde sus orígenes judeocristianos asociado a aspectos religiosos y morales. Camila de Gamboa Tapias (2004), dice, en general, que el perdón es un acto moral que se da entre la víctima y el ofensor, en el que la víctima —en un acto de buena voluntad— redime y libera al ofensor del daño que éste causó, y el ofensor reconoce y repara el daño que ocasionó al ofendido¹¹.

Esta experiencia se presenta entre dos actores llamados víctima y victimario. Es una experiencia de cara a cara, del «yo» y del «tú»¹². Pero en esta experiencia la víctima es la única que tiene el poder de perdonar sin interferencia de terceros, como el Estado. Nadie puede perdonar en nombre de aquellas personas que estén desaparecidas o por los muertos que han dejado los crímenes perpetrados. Aunque ya no estén presentes, este derecho y poder solo es de quien ha padecido el sufrimiento y el dolor de forma directa por el crimen perpetrado.

El perdón es un concepto antiguo que es retomado por la filosofía contemporánea “como modalidad ideal de resolución de un conflicto y la cuestión de lo imperdonable”¹³. De ahí que el perdón entre a desempeñar un papel importante en la actualidad cuando las víctimas de un conflicto armado o una dictadura se enfrentan a lo imperdonable, a los crímenes contra la humanidad cometidos en dichos periodos (Gamboa-Tapias, C. 2010).

¹¹ Gamboa-Tapias, C. (2010). Perdón y reconciliación política: dos medidas restaurativas para enfrentar el pasado. *Estudios Socio-Jurídicos*, 6(1), 81–110. Recuperado a partir de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/278>.

¹² Derrida, 1998 citado por Espinosa, Luisa Fernanda Martínez, & Gómez, Diana Marcela Morales. 2018

¹³ Lefranc, 2005 p. 192 citado por Espinosa, Luisa Fernanda Martínez, & Gómez, Diana Marcela Morales. 2018

NUESTRA MIRADA

¿Qué esperamos de la Justicia las víctimas de la dictadura?

En lo que respecta a la justicia esta ha sido una demanda desde los primeros días de abril 2018. “Las madres no se rinden, exigen justicia” era la consigna que resonaba en las calles pidiendo justicia por los asesinados. Tras seis años, el clamor de justicia es más amplio: queremos justicia por los asesinados, para los miles de secuestrados políticos, por los desterrados y desnacionalizados, por los confiscados de sus bienes muebles e inmuebles, por los que fueron anulados sus títulos universitarios, los que perdieron sus registros académicos, los exiliados, los desterrados de facto. En fin, la demanda de justicia abarca muchas formas que van más allá de los crímenes de lesa humanidad y por ello **las víctimas todas levantamos la voz pidiendo justicia.**

En las entrevistas con víctimas de la dictadura realizadas para elaborar este ensayo surgen respecto a la justicia estas opiniones. Con relación a la **justicia transicional**, la mayoría opina que será un proceso a largo plazo que debe procesar a todas las personas e instituciones involucradas en la violación de derechos humanos. No abogan por juzgar a culpables por ideologías o por ser funcionario público, sino a **aquellas personas involucradas en la violación de derechos humanos.** Esto se corresponde a lo planteado por el Grupo de Expertos de Naciones Unidas.



Sobre la justicia transicional, Francis Valdivia¹⁴, expresó que “es crucial adaptar las experiencias de otros países al contexto nicaragüense, enfocándose inicialmente en los hechos más recientes y documentados” y considerar que:

“ Justicia es también el reconocimiento de las personas a quienes asesinaron, en este caso, el Gobierno. Por un lado, ellos han pretendido deshumanizar a quienes ellos asesinaron, entonces que exista un reconocimiento de lo ocurrido en esa justicia. También (requiere) un compromiso por parte del Estado que no se vuelvan a cometer ese tipo de crímenes, que existan también acciones, programas en los cuales se reivindique la vida de las personas a quienes asesinaron. En el plano judicial, (necesita) que exista una investigación independiente o una investigación en la que los familiares podamos participar del proceso como en este caso, y que exista también un juzgamiento, una sanción a las personas que se vieron involucradas. (Valdivia, comunicación personal, mayo 2024)

Asimismo, las personas entrevistadas coinciden con el planteamiento de Tamara Dávila¹⁵ de que “se deben incluir elementos únicos como la prisión política y establecer líneas rojas sobre lo que la sociedad está dispuesta a ceder y en lo que no está dispuesta a ceder” (Dávila, comunicación personal, mayo 2024).

Señalo estos elementos porque las experiencias de Justicia Transicional se centran en lo relativo a los crímenes de lesa humanidad en los casos más graves. Sin embargo, dada la magnitud del conflicto en Nicaragua, donde un régimen ha utilizado al Estado en su conjunto para violar derechos humanos elementales, la respuesta debe ser acorde a ese nivel de daño generalizado.

¹⁴ Entrevista a Francis Valdivia Machado, abogada especialista en memoria crítica y hermana de Franco Valdivia, joven asesinado durante las protestas de abril de 2018. Ella sufrió intimidaciones y agresiones de parte de agentes policiales.

¹⁵ Entrevista a Tamara Dávila, feminista, activista política, excarcelada, desterrada y desnacionalizada.

Coincido con Tamara en la importancia que tiene el tener:

“ un proceso de justicia para todas las víctimas, con investigaciones imparciales y prevalencia de la verdad y los derechos humanos. Una justicia en manos de una fiscalía especial, con apoyo internacional y organismos de derechos humanos. Un proceso donde ambos bandos tengan voz y se investiguen todos los casos de forma imparcial. Las víctimas tienen que participar y ser parte del proceso (Dávila, comunicación personal, mayo 2024).

Esta perspectiva que plantea Tamara, representa un desafío que, a mi juicio, tiene cinco elementos importantes:

- 
- I) Promoción de que las víctimas participen en la medida que quieran y puedan,
 - II) Selección de fiscales idóneos, es decir, personas comprometidas con los sistemas de justicia, que garanticen el debido proceso, la voz de las víctimas y el derecho a la defensa de los victimarios;
 - III) Investigación de todos los involucrados;
 - IV) Creación de incentivos legales que motiven a los perpetradores a reconocer sus crímenes y señalar a quienes les ordenaron cometerlos, estos incentivos no deben ser propuestos ni otorgados a quienes cometieron crímenes graves, esos no pueden ser perdonados y;
 - V) No promoción de amnistía generalizada en aras de la reconciliación.

En los pasados conflictos en Nicaragua había dos bandos: liberales y conservadores, sandinistas y somocistas, sandinistas o contrarrevolucionarios. La sociedad se dividía entre los que apoyaban a unos u otros. La represión a la oposición se basaba en centrarse en su oponente, al que identificaba como enemigo. Así hubo exilio, cárcel y muerte durante la dictadura de Somoza. También en los años 80 a los así llamados “contras” o Resistencia Nicaragüenses también fueron objeto de acciones represivas dirigidas contra las personas involucradas.

En la Nicaragua de la Dictadura Ortega y Murillo la oposición no tiene colores partidarios, no tiene un solo nombre, un solo líder, no se les puede etiquetar y clasificar porque es el pueblo mismo bajo la bandera azul y blanco de la Patria. Por ello, en sus discursos de odio, Rosario Murillo creó miles de etiquetas, por no decir insultos, para deshumanizar a las víctimas, restarles valor y humanidad. Han pretendido desvirtuar el contenido político de las demandas y catalogar a los opositores de delincuentes, luego crearon el gran invento de un “golpe” de Estado dado por la población civil y desarmada¹⁶.

En su afán de eliminar todo vestigio de oposición y al movimiento “golpista”, la represión desatada por el régimen no fue únicamente de la fuerza pública frente a los manifestantes. Fue el Estado en su conjunto, articulado para reprimir y violar derechos humanos de los activistas opositores y sus familias: el derecho a la vida, a la libertad, a la educación, a la salud, a la organización, movilización, información y a la nacionalidad.

¹⁶ El “intento de golpe de Estado” fue una de las afirmaciones expresadas por Daniel Ortega en el discurso del 19 de julio de 2018, al abordar las protestas de abril de 2018 las calificó como intentos de golpe de estado y se atrevió a señalar a la oposición y a la Iglesia Católica de fomentar la violencia y la desestabilización del país.

Por mi propia experiencia, la justicia representa un elemento importante para las víctimas. Respecto a este tema, estoy de acuerdo con lo expresado por Dora María Téllez en una entrevista al programa La Mesa Redonda¹⁷:

“ Yo no veo cómo la sociedad nicaragüense salga de esta crisis política sin justicia. No veo que haya que pasar la página. No lo veo. Ni debemos, ni queremos pasar la página. Entonces, yo no veo ninguna contradicción entre avanzar en los procesos de transición democrática y la búsqueda de justicia (Téllez en Marín, 2024).

Efectivamente las víctimas y la sociedad en general no están dispuestas a pasar página. El daño es tan grande y generalizado que necesitamos justicia y reparación para cada uno de los casos, además de los crímenes de lesa humanidad, para de esta manera obtener la paz que necesitamos para construir un nuevo país.

Crimen de lesa humanidad, según la ONU, son actos graves cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, tanto en tiempos de paz como de guerra. Según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y otros organismos de derechos humanos, estos crímenes incluyen: Asesinato, Exterminio, Esclavitud, Deportación o traslado forzoso de población, Encarcelación o privación grave de libertad física en violación de normas fundamentales del derecho internacional, Tortura, Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada y otros abusos sexuales de gravedad comparable, persecución de un grupo o colectividad con identidad propia, fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o de género, desaparición forzada de personas, o el crimen de apartheid. Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física¹⁸.

¹⁷ La Mesa Redonda con Sergio Marín Cornavaca (2024, 5 de junio). [Entrevista a Dora María Téllez ¿Cómo salir de la crisis política de Nicaragua?](#)

¹⁸ El texto del Estatuto de Roma que se distribuyó como documento A/CONF.183/9, de 17 de julio de 1998, enmendado por los procès-verbaux de 10 de noviembre de 1998, 12 de julio de 1999, 30 de noviembre de 1999, 8 de mayo de 2000, 17 de enero de 2001 y 16 de enero de 2002. El Estatuto entró en vigor el 1º de julio de 2002

La dictadura ya ha sido señalada de cometer crímenes de lesa humanidad contra la población nicaragüense según el Grupo de Expertos de Naciones Unidas, y pagarán por ello en cortes Internacionales o en el proceso de Justicia Transicional, que se lleve adelante. Sin embargo, **también deben ser responsables por todos los daños materiales, psicológicos, académicos, sociales, ambientales** que están ocasionando a las personas y al país con la explotación desmedida de sus recursos naturales.



AUTOPERCEPCIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Es por esa inmensa ansia de justicia que las víctimas nos identificamos como protagonistas de estos procesos. No tenemos únicamente un rol aportando información, documentando, sino **también participando activamente en todo el diseño de justicia transicional para Nicaragua y la forma de operarla nacional o territorialmente**. Esto es un salto muy grande en la autopercepción que tienen las víctimas de sí mismas. En el pasado, en la década de los 80 y 90, las víctimas fueron invisibles o sujetos de conmemoraciones en fechas simbólicas, pero no tuvieron voz, acción o decisión para exigir justicia por la violación de sus derechos. Las víctimas hoy estamos organizadas en organizaciones de víctimas, en movimientos políticos, sociales, territoriales. Es decir, estamos preparadas para tener una participación decisiva en todo el proceso de justicia transicional.

Cuando hablamos de justicia no solamente nos referimos a procesos judiciales. Abogamos por una justicia integral que investigue a todos los involucrados en los distintos campos en los que los derechos humanos fueron violados y que pueda determinar los niveles de responsabilidad. De esa misma manera puede establecerse la sanción o pena que deba recibir. Para Gonzalo Carrión¹⁹, primero los perpetradores deben rendir cuentas, pedir perdón y asumir responsabilidad por sus actos de violación a los derechos humanos, además considera que se deben juzgar todos los casos de violaciones, incluyendo prisión arbitraria, exilio forzado y pérdida de nacionalidad (Carrión, comunicación personal, mayo 2024).

¹⁹ Entrevista a Gonzalo Carrión, defensor de derechos humanos, exiliado, desnacionalizado y confiscado. Formó parte del ilegalizado CENIDH. La Corte Suprema de Justicia de Nicaragua le anuló su título de Abogado. Actualmente forma parte del equipo del Colectivo Nicaragua Nunca Más.

Una importante acción es la sanción social para quienes actuaron contra la ley. Aquí jugará un papel importante el conocimiento de la verdad, pues habrá situaciones que no ameriten cárcel, pero si, el señalamiento social de su responsabilidad ante hechos como la negación de salud, educación, registros académicos entre otros. Los funcionarios que desaparecieron registros académicos de estudiantes, por orientación de las autoridades educativas, si reconocen su actuación, y señalan a quienes le ordenaron esta acción imperdonable, podrían tener una oportunidad de reivindicarse en la sociedad. Por ejemplo, hay jueces, fiscales, defensores públicos que se prestaron a los juicios carentes de ley. Necesitamos un castigo ejemplar para esos casos. Igual para los rectores de universidades, autoridades de salud o diputados. En todas las entrevistas fue clara la posición de **no impunidad** y que las muchas amnistías en la historia nacional no han contribuido a la reflexión y han desvirtuado los procesos de reconciliación y paz.

Quiero destacar que coincidí de manera unánime con las personas entrevistadas en un aspecto: el rechazo a la venganza. Estoy segura de que es un sentimiento mayoritario en las víctimas y que no es para nada un objetivo. Hay conciencia de que ese sentimiento no nos conduce a nada positivo. Lo expresado por Ricardo Baltodano²⁰ resume nuestro pensamiento: “A nivel personal, no siento odio visceral ni deseo de venganza contra los perpetradores, aunque creo que deben ser sancionados por sus abusos de distintas formas según su responsabilidad.” (Baltodano, comunicación personal, mayo 2024).

²⁰ Entrevista a Ricardo Baltodano. Excarcelado y exiliado político. Mayo, 2024.

¿QUÉ ROL JUEGA LA VERDAD EN LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA?

La verdad y la memoria desempeñan un papel fundamental para prevenir la repetición de los crímenes y violaciones de derechos humanos. La repetición de la historia es una de las mayores preocupaciones que pude notar entre los informantes. Es también una preocupación que comparto, por ello creo que las víctimas tenemos la responsabilidad de construir la verdad y preservar la memoria ya que hemos experimentado el sufrimiento en carne propia. Se trata de una memoria que concientice, provoque reflexión y no debe quedar en el simbolismo o la mera recordación anecdótica, como ha sido habitual en Nicaragua.

Es importante destacar que todas las personas entrevistadas compartimos la visión de que **la construcción de la memoria debe de ser un proceso de construcción colectiva, participativa**. En esa línea se inscriben los esfuerzos de la Asociación Madres de Abril (AMA) con el Museo de la Memoria, la campaña Sé Humano, con la publicación del libro Libertad Tras las Rejas, y muchas otras publicaciones. Todas ellas narran las jornadas de protestas de tal manera que se ha documentado ampliamente el hecho social y político de lo ocurrido en 2018. Corresponderá, en democracia, hacer mucho más para no solo narrar lo ocurrido, sino profundizar en las causas que nos llevaron a esa situación.



Yader Parajón²¹, también parte del Programa de Becas para la Democracia en Nicaragua, expresó que:

“ La construcción de la verdad y la preservación de la memoria deben estar en manos, primeramente, del Estado. Es responsabilidad del Estado preservar la memoria y en manos de la Educación, creo que esto debe quedar en tinta y en papel, en un lugar físico, en un lugar en donde se conserven los hechos donde hacer parte del proceso para saber la verdad. Nosotros, como país, vamos a necesitar de fuentes científicas de otros países aliados y solidarios (Parajón, comunicación personal, abril 2024).

En mi opinión, esto puede representar un reto importante para el futuro Estado nicaragüense. Deben evitarse narrativas “oficialistas” que manipulen la verdad, por ello es importante el involucramiento de las víctimas a través de sus organizaciones, la sociedad civil, Universidades entre otros. A diferencia de otros momentos políticos que ha vivido Nicaragua en el pasado, la explosión social ocurrida el 18 de abril del 2018, la masividad de las protestas, las propuestas de diálogo nacional y la respuesta altamente represiva y letal ordenada por Daniel Ortega y Rosario Murillo en contra del pueblo de Nicaragua, ha sido ampliamente documentada.

Una experiencia que debe ser replicada es la del Museo de la Memoria contra la Impunidad, que conmemora a las víctimas de violencia por parte del Estado de Nicaragua, esta iniciativa es un esfuerzo de verdad y no olvido.

Existen testimonios de las víctimas, informes de instancias internacionales como la OEA y la ONU que aportan a la verdad que debe ser construida. Las actuaciones y las mismas declaraciones y discursos llenos de odio de los personeros de la dictadura, así como las

²¹ Yader Parajón. Excarcelado, desterrado, desnacionalizado y hermano de un asesinado.

reformas legales y procesos judiciales inconstitucionales son evidencia de los hechos acaecido en abril y en los días, meses y años subsiguientes. Los perpetradores y sus cómplices también pueden aportar información sobre la cadena de mando que ordenó los crímenes que provocaron la muerte de más de 355 nicaragüenses y el desafío será como lograr que den la información, ahí se marca una de las líneas rojas que decía Tamara, que estamos dispuestos a ceder o no a cambio de esos testimonios. Es un tema que hay que analizar y evaluar entre distintos actores y por supuesto las víctimas.



¿ESTAMOS DISPUESTOS A PERDONAR?

En el contexto nicaragüense, hablar del perdón es complejo. No tenemos incorporado en nuestras relaciones familiares o sociales el pedir u otorgar perdón ante ofensas recibidas o infringidas a otros. Mucho menos tenemos apropiado esto en contextos de confrontación política. A lo largo de muchos años, en nuestra cultura se ha arraigado y profundizado la confrontación. Desde los años en que los liberales y conservadores se enfrentaban en guerras civiles y se odiaban a muerte, por ejemplo. Posteriormente en la década de los 80 y 90, con la guerra civil posterior a la caída de la Dictadura Somocista y el ascenso al poder del FSLN la contradicción se enfocó entre sandinistas y antisandinistas, muchas heridas dejó esa guerra de casi diez años. Crímenes y violaciones de derechos humanos por ambas partes eran borradas “perdonándose” ambos bandos con una amnistía. Este ejercicio, repetido una y otra vez, ha tapado la verdad y ha ignorado a las víctimas. Nadie pidió perdón, nadie ofreció perdón.

Con esos antecedentes llegamos a la crisis política de 2018 y años siguientes. Entonces, ¿Cómo hablar de perdón con las víctimas? La sola pregunta sobre qué es para ellas el perdón y si estarían dispuestas a perdonar a sus perpetradores las hace dudar, las confunde. Nunca se lo han preguntado. Aquí un ejemplo de las reflexiones sobre este tema:

“ Perdonar para mí es trascender, es seguir mi vida, pero yo puedo perdonar, pero no voy a olvidar, se lo voy a poner de esta manera. La herida que yo llevo dentro ya dejó de sangrar, pero está abierta. Y si me le echan un poquito de limón arde porque no se va a cerrar totalmente en toda mi vida, esta herida no va a cerrar. Va a estar abierta, pero no está sangrando. Esa es la diferencia. (AC esposa de un asesinado, comunicación personal, abril 2024)

¡Qué fuerte ese sentimiento! Sin embargo, ella representa con esa analogía lo que muchos sentimos, sobre todo reconociendo que el contexto que ocasionó la herida sigue ahí. La dictadura en Nicaragua continúa haciendo más daño, acumulando más víctimas y seguramente hay momentos que la herida se profundiza y sangra.



Perdonar es sanar. Para mí, el perdón es sanar. Yo creo que perdonar es soltar cualquier tipo de resentimientos, de malas energías, de falta de capacidad para crecer. Yo perdono a los Ortega, a doña Rosario, yo los perdono ¿por qué? Porque yo quiero ser libre. Quiero que mi espíritu, mi mente y mi cuerpo esté sano y para poder construir esa fiscalización en los procesos de Justicia. En la construcción de la memoria no debo tener ninguna atadura emocional para poder estar ahí. Yo considero que esa libertad al perdonar me va a permitir tener una claridad para alcanzar la justicia. Yo no quiero y yo no les guardo odio ni a los Ortega ni a la estructura de mando de la policía, porque eso a mí me hace sentir libre y capaz de crecer como ser humano espiritualmente. Me hace capaz de acercarme a la persona perpetradora y saber que ellos son los responsables, pero yo me hago libre al perdonarlo. Perdonar no es olvidar, perdonar es sanar. (Yader Parajón, comunicación personal, abril 2024)



“ En las circunstancias en las que no ha tocado vivir a todas nosotras y a muchísima otra gente, yo he visto lo peor en una sola persona, pero también he visto lo mejor en esa misma persona. En otras solo he visto cosas horribles y en otras solo cosas no tan horribles, pero en una misma persona yo te puedo decir de varios de ella gestos en donde fueron realmente malditos. Que yo lo sentí realmente como mucho dolor, pero gestos de esa misma persona en donde yo veía su humanidad, así como veía su maldad, yo veía su humanidad. Yo no siento que tenga que perdonar a nadie, pero yo sí creo que tiene que haber una sanción social. Yo, como Tamara, pues no creo que yo deba tenerlos en frente y que me pidan perdón. No, yo no siento odio en mi corazón, te digo sinceramente. (Tamara Dávila, comunicación personal, mayo 2024)



“ Para mí el perdón, es un concepto muy religioso y en cierta medida lleva a aceptar lo que hicieron en contra tuyo las otras personas. No creo que en este contexto se deba recurrir al perdón. Yo creo que, si no se castiga de alguna manera, no se sanciona de alguna manera, la gente (los perpetradores) van a sentir que no importa lo que hagan se va a poder repetir, volver a hacer y no tener problema con eso. Yo no soy muy del perdón para ser franca. No estaría dispuesta a perdonar, yo quiero castigo para ellos, los castigos pueden tomar distintas formas, pero creo que deben, ser castigados, no pueden seguir transitando por la vida, como que, si no hicieron nada. (Ana Quiróz²², comunicación personal, junio 2024)

Este planteamiento de Ana Quiróz responde a la opinión generalizada de que todos los responsables de la represión y los crímenes cometidos contra la población nicaragüense deben pagar por sus acciones y no deben ser liberados de su responsabilidad a través de una amnistía generalizada. Coincido con ella en el sentido de que las violaciones a derechos humanos están presentes en cada víctima, no desaparecen, no deben ser olvidadas y merecen sus perpetradores ser castigados, no por venganza sino por justicia.

²² Ana Quiroz. Desnacionalizada y exiliada política



“ Sobre el perdón, yo no siento que haya generado un odio visceral contra todo, que esté pidiendo venganza, pues yo no tengo eso. Yo creo que no es un asunto que, si yo personalmente quisiera perdonar no, yo no tengo ningún odio personal contra ellos. Sin embargo, creo que son personas (algunos funcionarios del sistema penitenciario) que están atrofiadas en su mente y en su forma de comportarse y son un peligro para la sociedad y que por lo tanto necesitan una sanción de distinto grado. (Ricardo Baltodano, comunicación personal, mayo 2024).

Ricardo, no siente odio por sus carceleros. Considera que todos los abusos deben ser investigados, y que se debe juzgar a todos los involucrados según su grado de responsabilidad, no sólo a los perpetradores directos, incluso a grupos paramilitares ocultos que cometieron abusos. Ve el perdón en la esfera personal, privada, cree que a nivel estatal no debe haber perdón, sino un proceso justo que determine el nivel de responsabilidad y aplique sanciones graduales con un fin restaurativo, no punitivo.



“ Es muy distinta la justicia que nosotros pedimos, a esta categoría de venganza porque nadie, ningún familiar de todas las personas que yo he conocido, de todas las familias, nadie está diciendo queremos matar, que queremos hacerle lo mismo, queremos desnudarles, nadie está pidiendo eso. Se está pidiendo justicia a través de un proceso judicial. Eso es, pero no es venganza. (Francis Valdivia).

Definitivamente, la justicia que piden las víctimas no es la del “ojo por ojo, diente por diente”, conocida como la Ley de Tailón. Lo que piden es una justicia basada en la verdad, no repetición, con enfoque basado en derechos humanos y procesos justos, donde se reconozcan las violaciones cometidas, satisfagan las demandas, y sean procesos ejemplares que contribuyan a evitar que se repitan las violaciones a los derechos humanos de las personas solo por pensar diferente, por ejercer derechos. Es un gran desafío y requiere de personas e instrumentos idóneos para lograrlo, pero no es imposible.

NI PERDÓN, NI OLVIDO

De las opiniones expresadas por las personas entrevistadas podemos identificar algunas ideas centrales tales como que **el perdón personal se otorga para liberarnos nosotros de esa carga y trascender, continuar con nuestra vida. También señalan que perdonar no significa olvidar, ni renunciar a la justicia, que los perpetradores de violaciones de derechos humanos deben ser sancionados socialmente, castigados penalmente y el perdón mediante amnistías no debe ser considerado para los que han cometido crímenes de lesa humanidad.** Sin embargo, plantean que se deben establecer sanciones diferenciadas de acuerdo con los niveles de responsabilidad.

También se destaca que los entrevistados consideran que no deben, ni desean perdonar en el genuino interés de **asegurar que haya justicia. No sienten odio ni deseos de venganza. Este sentimiento está ausente de forma generalizada en todas las personas entrevistadas.** Así mismo, hay quienes batallan con el perdón a lo interno de la familia, sobre todo para quienes se hicieron al lado de la Dictadura.

“ Yo tengo un hermano paramilitar. Fue uno de mis verdugos en las marchas en los plantones, por eso fue aislado totalmente por la familia. No lo he podido perdonar, no he podido, todos los días, se lo pido a Dios el perdonarlo de corazón porque solo Dios puede juzgar, (Flor de María²³ comunicación personal, abril 2024)

²³ Flor de María pidió ser citada con seudónimo es excarcelada y exiliada política

La consigna “ni perdón, ni olvido” es una expresión clara de la voluntad de **no permitir la impunidad**, o de pasar la página y olvidar. Es un mensaje a la sociedad nicaragüense, a los gobernantes actuales y futuros de que **las víctimas exigimos justicia, reparación y no repetición**. **Con este grito** demandamos que en la transición democrática post-Ortega se considere y se creen políticas públicas y decisiones que faciliten ese proceso.

La sanación no es sólo para las víctimas. Considero que **la sociedad en general necesita sanar mediante un proceso amplio de justicia, de revelación de la verdad** que dimensione el inmenso daño de la dictadura al país, a la economía, a las personas. Solo así estaremos en la posibilidad de trabajar nuestros procesos personales de perdón con vistas al futuro, de modo que podamos construir una sociedad democrática y que nunca más se repita en nuestro país la instalación de un régimen autoritario.

El verdadero propósito de perdonar a alguien es asegurarse de que lo que te hicieron en el pasado no afecte tu vida hoy, o para el caso, cómo vives tu vida en el futuro. Seguramente todos hemos escuchado esta declaración antes: “ofrecer perdón es para ti”. Sin embargo, a la mayoría de nosotros nos cuesta mucho ponerlo en práctica porque permitimos que lo que nos pasó nos siga controlando en lugar de seguir adelante de verdad, lo que nos mantiene encadenados por cada momento en nuestro futuro²⁴.

Desarrollar un proceso de justicia transicional contribuye a que los países enfrenten el pasado. ¿Por qué van a querer los países ‘enfrentar’ el pasado? Porque si ese pasado no se enfrenta no se podrá hacer tránsito hacia la paz. La finalidad principal es que el país pueda salir del conflicto armado, pero esto no se puede hacer si quedan abiertas las

²⁴ Williams M. & Tygieslski S. How we ended racism: Realizing a new possibility in one generation Chapters 13-15

heridas. Hay que sanar esas heridas y eso solo se consigue enfrentando el pasado. Solo así se garantiza que la paz perdure en el tiempo (OIM – USAID, 2005).

En Nicaragua hemos tenido a lo largo de los siglos una historia de pactos políticos, traiciones, impunidad, amnistías y diálogos fracasados que han impactado en nuestra cultura política generando prejuicios y desconfianzas. **En el período de transición democrática post-Ortega será un reto desarrollar un proceso de justicia transicional. Por ello desde ya debemos debatir sobre este tema,** generar opinión, cultivar valores democráticos para prepararnos para impulsarlo de la mejor manera para las víctimas y la sociedad.

Nuestro propósito debe ser romper con los ciclos de violencia, gobiernos autoritarios, impunidad, intolerancia. Somos conscientes que la búsqueda de justicia no significa impunidad, que cuando hablamos de perdón lo hacemos desde la perspectiva personal, que es un proceso íntimo de la víctima. Por ende, **en el perdón no hay contradicción con la justicia.** En la medida que haya justicia, las víctimas y la sociedad nicaragüense tendrán mejor disposición para perdonar y seguir adelante en la construcción de un nuevo país.

HACIA LA JUSTICIA Y EL PERDÓN

Con base en el proceso realizado con esta investigación y mi experiencia personal, considero importante proponer algunos pasos a seguir para implementar un proceso de justicia transicional. Estos son diseñados como un aporte a la reflexión y el debate para encontrar un camino duradero hacia la paz, que pasa por la justicia y el perdón.

Considerando la situación de Nicaragua, en el proceso de justicia transicional se debe garantizar la participación y el papel protagónico de las víctimas (todas), mediante la creación de espacios y mecanismos efectivos y eficaces. Por ejemplo, los Tribunales Especiales para Juzgar los Crímenes cometidos deben organizar audiencias inclusivas y públicas, que inviten a las víctimas a dar sus testimonios y señalar a las personas responsables por el sufrimiento vivido. Las audiencias deben registrar y considerar las expectativas y demandas de las víctimas en materia de justicia, reparación, reconciliación y el avance hacia una sociedad en paz y democracia. Estos mecanismos deben promover la confianza entre las personas contrarrestando la angustia, el miedo y el terror promovido por la dictadura.

Se debe establecer también un sistema de justicia transicional que juzgue a todos los involucrados en violaciones de derechos humanos, llevando a cabo una investigación independiente para identificar a los perpetradores y su cadena de mando, especialmente a los responsables directos y ejecutores de las agresiones y violaciones de derechos humanos. Este sistema debe generar y/o recuperar la confianza de las personas en las instituciones del Estado.

Aprender de las experiencias de justicia transicional llevada a cabo en otros países y adecuar lo que sea pertinente al contexto nicaragüense. Considerando que en distintos momentos se han conformado Comisiones de la Verdad en el país sin impacto positivo, deberíamos estudiar el trabajo realizado por la Comisión de la Verdad, tanto en Sudáfrica como en Colombia. En Colombia, la Comisión de la Verdad se ha centrado en las víctimas, respetando sus derechos y realizando recomendaciones de medidas correctivas. La forma en que se recopilaban los testimonios en Sudáfrica también se podría implementar en Nicaragua, al recopilar los mismos en audiencias públicas como un proceso de difusión amplia, de educación y creación de conciencia para la no repetición. También algunas anotaciones importantes de estas experiencias son:

- Una base importante de la información de una futura Comisión de la Verdad en Nicaragua debe tener como una fuente clave la recopilación de testimonios realizados por el Mecanismo de Seguimiento para Nicaragua²⁵ y del Grupo de expertos en derechos humanos sobre Nicaragua²⁶.
- Debemos iniciar procesos de justicia desde antes de la transición democrática, basados en la justicia universal, incluyendo investigaciones, juicios y compensación a víctimas. Un elemento importante en el proceso de transición debe ser la búsqueda de la verdad, la organización-clasificación de los testimonios y archivos existentes que serán clave para que las víctimas tengan justicia y se les

²⁵ El 24 de junio de 2018, ante la invitación del Estado de Nicaragua, la CIDH instaló en Managua el Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI) con el objetivo principal de dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por la CIDH derivadas de su visita al país y en el Informe "Graves violaciones a los derechos humanos en el contexto de las protestas sociales en Nicaragua". El 19 de diciembre de 2018, después de seis meses de funcionamiento en terreno, el Estado de Nicaragua decidió "suspender temporalmente" la presencia de la CIDH en el país. Desde entonces, el MESENI ha continuado las labores desde la sede de la Comisión, en Washington D.C., para lo cual ha mantenido contacto cotidiano con las organizaciones de la sociedad civil que permanecen en Nicaragua, las que se encuentran en el exilio, con las víctimas y con sus familiares.

²⁶ En su resolución 49/3, sobre la promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua, adoptada el 31 de marzo de 2022, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer, por un período de un año, un grupo de tres expertos en derechos humanos sobre Nicaragua, que serían nombrados por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos. El 3 de abril de 2023, durante la 52ª sesión del Consejo, se renovó el mandato del Grupo por un período de dos años (hasta el 31 de marzo de 2025).

reconozca el derecho a la reparación. Esta podría hacerse efectiva a través de programas gubernamentales que aseguren indemnización a las víctimas por el daño.

- Demandar justicia y reparación al Estado de Nicaragua, implementando programas de reparación y asistencia integral para las víctimas, restableciendo los derechos conculcados como la apatridia, confiscación de bienes, destierro, entre otras violaciones de derechos humanos.

- Manejar el tema del perdón personal sin renunciar a la justicia. Queremos un país en democracia y paz, pero con justicia. Justicia, paz y democracia son legítimas aspiraciones interdependientes, una no puede existir sin la otra. Como sociedad estamos obligados a trazarnos como horizonte esos tres elementos, en donde el perdón tiene lugar, pero desde el ámbito personal, individual, como un acto moral que depende de las víctimas. El Estado no puede y no debe perdonar.

- Construir una institucionalidad sólida como base para alcanzar la justicia. Todo el sistema judicial debe ser reconstruido, así como el marco legal y derogar las leyes inconstitucionales con los que centenares de nicaragüenses fuimos juzgados, así como la Ley de Amnistía de 2019.

- Asumir responsabilidad en la reconstrucción democrática del país, garantizando la participación de las víctimas en los procesos de democratización y reconstrucción del país.

Incluir en el proceso la reflexión sobre cómo la sociedad nicaragüense llegó a niveles de violencia y crueldad, buscando construir una sociedad más justa y democrática.

Nicaragua merece darse la oportunidad de reconstruirse en paz con vistas al futuro, sanando las heridas del pasado. La justicia transicional es una de las vías para lograrlo. Por ello, deseo con este ensayo promover el debate alrededor de este importante tema con la esperanza de que en un plazo no muy largo podamos dar pasos concretos para lograr justicia bajo democracia.

Finalmente, quiero reiterar la idea de que la justicia transicional en Nicaragua deberá organizarse como procesos judiciales justos, de investigación a profundidad, imparciales y socioeducativos. La justicia transicional debe fundarse en la igualdad ante la ley y la separación de poderes. La justicia que pedimos las víctimas demanda voluntad política para restablecer el Estado de Derecho que garantice el respeto a los derechos humanos para todas las personas y brinde un marco jurídico que facilite la correcta administración de la justicia para dejar atrás los brutales abusos cometidos.

Una cosa es clara. Consecuentes con las normas y los principios de las Naciones Unidas, la justicia transicional en Nicaragua no puede prometer ni otorgar amnistías por crímenes de lesa humanidad o infracciones graves de los derechos humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ardila, Dorys. Justicia Transicional Principios Básicos. Recuperado de: [JUSTICIA TRANSICIONAL \(uab.cat\)](#).

Gamboa-Tapias, C. (2010). Perdón y reconciliación política: dos medidas restaurativas para enfrentar el pasado. *Estudios Socio-Jurídicos*, 6(1), 81–110. Recuperado a partir de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/278>.

CIDH, OEA. (2004). Nicaragua a 6 años de las protestas sociales. Situación de Derechos Humanos en Nicaragua. Boletín MESENI. Primer Trimestre de 2024. Recuperado en julio 2024 de: [Situación de Derechos Humanos en Nicaragua - Primer trimestre 2024 \(oas.org\)](#)

Espinosa, Luisa Fernanda Martínez, & Gómez, Diana Marcela Morales. (2018). El perdón en los procesos de justicia transicional. Las dos dimensiones es del perdón: el perdón interpersonal y el perdón de Estado. *Revista de Derecho*, (49), 351-385. Retrieved August 18, 2024, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972018000100351&lng=en&tlng=es.

Derrida, J. (1998). Justicia y perdón. Recuperado de: http://www.jacquesderri-da.com.ar/textos/justicia_perdon.htm

Rodríguez Montenegro, Gina P. (2011). Los límites del perdón. Notas sobre la justicia transicional en Sudáfrica, Centroamérica y Colombia. *Justicia Juris* Vol. 7 Núm. 2 Pág. 52-66. Recuperado el 27 de marzo de 2024 de: [Los límites del perdón. Notas sobre la justicia transicional en Sudáfrica, Centroamérica y Colombia - Dialnet \(unirioja.es\)](#).

OIM - USAID. (2015). ABC de la Justicia Transicional en Colombia. Recuperado el 20 de abril de 2024 de: [ABC JT procesos.indd \(iom.int\)](#).

ONU. (1998). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Williams M. & Tygieslski S. How we ended racism: Realizing a new possibility in one generation. Sandman Books.



Expediente Abierto es un centro de pensamiento centroamericano emergente orientado a la investigación y la promoción del diálogo sobre seguridad y defensa, asuntos internacionales, transparencia y derechos humanos.



EXPEDIENTE
ABIERTO